

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE-19/25

Colombia. Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/PS-21560-CO y ATN/PS-21561-CO
Consolidación de las Mejores Prácticas de Desarrollo Corporativo en el
Sector de Agua y Saneamiento en Colombia

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

1. Autorizar al Presidente del Banco , o al representante que él designe, para que, en nombre y representación del Banco, proceda a formalizar el convenio o los convenios que sean necesarios con la finalidad de otorgar una cooperación técnica no reembolsable por un monto de hasta CHF\$2.400.000 con cargo a los recursos otorgados por la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de Suiza (SECO), de conformidad con el convenio o convenios indicados en el párrafo 2 a continuación, y adopte las demás medidas que sean pertinentes para la ejecución de la propuesta de proyecto contenida en el documento AT-1588.

2. Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que, en nombre y representación del Banco, formalice con la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de Suiza (SECO) el convenio o los convenios que sean necesarios para recibir y administrar los recursos para los fines descritos en la propuesta de proyecto indicada en el párrafo 1 anterior, y adopte las demás medidas que sean pertinentes para la ejecución de dicho convenio o convenios.

3. Autorizar al Presidente del Banco o al representante que el designe, a distribuir la comisión de administración recibida por el Banco entre los departamentos pertinentes que tendrán una carga de trabajo adicional generada en virtud de los recursos otorgados por la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de Suiza (SECO).

4. Que la autorización otorgada en el párrafo 1 anterior, sólo será efectiva cuando el Banco y la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de Suiza (SECO) hayan suscrito el convenio o convenios correspondientes indicados en el párrafo 2.

(Aprobada el 21 de abril de 2025)